

neg
ISAIAS XIMENEZ
ESCRIBANO PÚBLICO

UNA JUSTIFICACION



MONTEVIDEO

TIPOGRAFIA URUGUAYA DE MARCOS MARTINEZ
CALLE BUENOS AIRES, ESQUINA MISIONES
1899

ISAIAS XIMENEZ

ESCRIBANO PÚBLICO

Sr. Doctor Don Luis Melián Lafinur

✓

✓ De su muy at. S.S.

UNA JUSTIFICACION

Agosto 30/999.



81.332

B. 1713

MONTEVIDEO

TIPOGRAFIA URUGUAYA DE MARCOS MARTINEZ

CALLE BUENOS AIRES, ESQUINA MISIONES

1899

AL LECTOR

El 14 de Febrero de 1898, fuí sorprendido con la comunicación de un decreto, de fecha 12 de ese mes, que disponía mi cése en el cargo de Escribano de Aduana, sin establecerse absolutamente en ninguna forma, ni causa ni siquiera pretexto para tal separación.

Como á mí, estrañó á muchos, *que me conocían*, aquella resolución;—para la gran mayoría de mis conciudadanos fué un misterio el motivo de ella;—y algunos otros, *que no faltan*, hallaron la ocasión propicia, ya para pronunciarse en abierta calumnia contra mí, ya para manifestar, guiados en apariencia, por compasivo sentimiento, dudas y sospechas embozadas respecto de la regularidad de mis procederes.

A todos ellos vá dirigida esta publicación que he considerado indispensable verificar, no para satisfacer la pueril vanidad, sólo digna de los pobres de espíritu, *de andar en letras de molde*, pero sí para satisfacción de mi conciencia y con objeto de obtener una vindicación pública que borre por completo el mal efecto que pudo haber producido el decreto indicado al principio.

No escapará á la penetración del ménos avisado, el porqué de mi silencio desde el día 14 de Febrero de 1898 hasta el 2 del corriente mes y año, por lo que nada digo sobre esto;—y doy ahora á la publicidad todos mis antecedentes de empleado público, con buen acopio de testimonios irrecusables que, sin jactancia y con legítimo orgullo, puedo considerar y considero honrosísimos, seguidos de mi defensa ante el Honorable Senado, la que ha tomado á su

cargo el notable jurisconsulto y esclarecido ciudadano Dr. D. José Pedro Ramirez, como resulta de las cartas que van más adelante.

Mis aspiraciones quedarán colmadas si puedo llegar á decir: «Justicia, tardas, á veces, pero llegas siempre.»

La opinión pública y el Honorable Senado me darán su fallo que espero confiado, descansando en mi indiscutible derecho y en la justicia que me asiste.

Isaías Ximenez.



Ingreso á la Aduana

N.º 75.—Direccion General de Aduanas.

Montevideo, Enero 22 de 1884.

Para su conocimiento y demás efectos, trascrivo á Vd. la nota siguiente:—«Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Enero 19 de 1884.—Aviso á Vd. para su debido conocimiento, que en virtud de la propuesta de Vd. fecha 31 del mes pasado, el Gobierno ha conferido á don Isaias Ximenez, el cargo de Auxiliar de la Alcaidía de Aduana, creado por la Ley de Presupuesto votado recientemente.—Dios guarde á Vd. muchos años.—*José L. Terra.*—Señor Director General de Aduanas don Apolinar Gayoso. »

Dios guarde á Vd. muchos años.

Andrés Avelino Gómez.

Señor don Isaias Ximenez, nombrado Auxiliar de la Alcaidía de Aduana.

Nombramiento de Escriptiente de Secretaría de la Dirección de Aduanas

Núm. 1024—Direccion General de Aduanas.

Montevideo, Octubre 18 de 1884.

Para su conocimiento y demás efectos, comunico á Vd., que á propuesta de esta Dirección, ha sido Vd., nombrado por la Superioridad para desempeñar el cargo de «escribiente de la Secretaría de la Dirección General de Aduanas» creado por la ley de presupuesto vigente; cuyo nombramiento ha sido efectuado, con fecha 14 del corriente.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Andrés Avelino Gómez.

Designación para el desempeño de una comisión especial

Núm. 1404—Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Noviembre 2 de 1887.

De las investigaciones practicadas por el que suscribe, teniendo presentes los documentos que se adjuntan, aparecen á primera vista graves faltas é irregularidades, cuya aclaración ó constatación es necesario llevar á cabo.

En tal concepto y hallándose impedido el Señor Escrivano de Aduana, procederá Vd. asistido del escribiente de la Dirección don Isaías Ximenez á instruir el sumario que corresponde, de acuerdo con lo manifestado.

Dios guarde á Vd. muchos años.

E. Gradin.

Sr. Contador Interventor Don Hilario G. Perez.

Es cónsula fiel.

E. Gradin,
Director General

Lo mismo que el anterior

N.º 1461 Bis.—Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Noviembre 8 de 1887.

Los documentos adjuntos, dejan traslucir que se han llevado á efecto, en diferentes fechas, operaciones irregulares y faltas que es necesario averiguar. En ese concepto, procederá Vd. á instruir el sumario que corresponde, asistido del Escriviente de la Dirección D. Isaías Ximenez, dando cuenta á esta del resultado, á los efectos debidos.

Dios guarde al señor Contador muchos años.

E. Gradin,

Sr. Contador Interventor de Aduana D. Hilario G. Pérez.

Es cónsula fiel.

E. Gradin,
Director General.

Nombramiento de Oficial 1.^o de la Dirección de Aduanas

N.^o 1539—Direccion General de Aduanas.

Montevideo, Noviembre 22 de 1887.

El Superior Gobierno, por resolución de fecha 19 del corriente, á indicación de esta Oficina y de acuerdo con el Reglamento aprobado el día 5, ha conferido á Vd. *en efectividad*, el cargo de «Oficial 1.^o de Secretaría» de esta Dirección General, cuyo puesto ha desempeñado Vd. hasta ahora, bajo la denominación anterior de «Escríbiente de la Dirección»; debiendo revistar en el nuevo empleo con una asignación de *mil pesos*, anuales (§ 1.000).

Lo que le comunico para su debido conocimiento y efectos del caso.

Dios guarde á Vd. muchos años.

E. Gradin.

Señor Oficial 1.^o de Secretaría don Isaías Ximenez.

Haciendo entrega del Archivo General

Archivo General de Aduanas.

Montevideo, Setiembre 10 de 1890.

Señor Director General de Aduanas don Enrique Gradin

Tengo el honor de poner en conocimiento del señor Director, que habiendo vencido la licencia que le fué acordada por la Superioridad al señor Archivero titular don Enrique Flangini, y comparecido este señor á hacerse cargo de su empleo, le he hecho entrega del Archivo General de Aduanas, cuya dirección estuvo á mi cargo durante el término de aquella licencia.

Dios guarde al Sr. Director muchos años.

*Isaías Ximenez,
Oficial 1.^o de Secretaría.*

Oficio contestando la Aduana al anterior

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Enero 2 de 1891.

Para su conocimiento y demás efectos, trascrivo á Vd., la resolución recaída en su nota de fecha 10 de Setiembre próximo pasado.—Dice así:

« Dirección General de Aduanas. Noviembre 26 de 1890.
« Enterado.—Cumple esta Dirección un deber de justicia al hacer constar que, debido al celo, inteligencia y laboriosidad con que han sido dirigidos y ejecutados los trabajos de organización del Archivo General de Aduanas por el señor oficial 1.^o firmante de la nota que precede, aquel se halla en las condiciones requeridas por una Oficina de su naturaleza, destinada á proporcionar en breve tiempo y con la seguridad necesaria los datos precisos en aquellos asuntos que por su antigüedad y hallarse terminados están bajo su custodia.—Hágase saber al referido oficial 1.^o de la Dirección el contenido de este decreto por medio de oficio y archívese la presente.
« —(firmado)—*E. Gradin.* »

E. Gradin.

Sr. Oficial 1.^o de la Dirección General de Aduanas D. Isaias Ximenez.

Designación para una inspección en la Aduana de Maldonado

N.^o 25—Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Enero 10 de 1891.

El Oficial 1.^o de Secretaría de esta Dirección, D. Isaias Ximenez, portador de la presente, solicitará de Vd. datos ó exhibición de documentos relativos á esa Receptoría, que se servirá Vd. suministrarle en la forma que los pida.

para cuyo efecto viá debidamente autorizado por esta Dirección General.

Dios guarde á Vd. muchos años.

E Gradin.

Al Auxiliar, Encargado de la Receptoría de Maldonado,
D. Benjamin Viera.

Certificado de servicios extraordinarios

Señor Director General de Aduanas D. Enrique Gradin.

Isaías Ximenez, Oficial 1.º de Secretaría de la Dirección General de Aduanas, ante Vd. en la mejor forma comparezo y digo:

Que siéndome necesario acreditar algunos extremos relativos al ejercicio de algunas comisiones agenes á las funciones expresas de mi cargo, como, así mismo, acerca de mi conducta y aptitudes tanto en el desempeño de éste, como en el de aquellas, ruego al señor Director quiera servirse informar y certificar á continuación, en cuanto haya lugar, la exactitud de lo siguiente:

1.º Si es cierto que desde que el señor Director se halla al frente de la Repartición de Aduana, esto es, desde hace *cuatro años*, desempeño por comisión *en carácter absolutamente gratuito*, SIN HABER PERCIBIDO NUNCA REMUNERACIÓN ALGUNA, las funciones de «Secretario de la Comisión Clasificadora,» teniendo extraordinariamente á mi cargo la citación de los señores miembros de esa Comisión, asistencia á las reuniones, levantamiento y copia de las actas en el libro respectivo, y archivo de muestras de los artículos que se someten á su fallo.

2.º Si además de todas las tareas propias de mi empleo, y en razón de mi práctica y conocimientos profesionales de Notariado, se me designa siempre para actuar con el señor Escrivano de Aduana en los sumarios que se instruyen por contrabandos,—cuya sección tengo á mi cargo;— y si es cierto que he sido designado con el mismo objeto,

cuando el señor Director ha tenido que trasladarse á las Receptorías con motivo de alguno de esos asuntos, ó en viaje de inspección general.

3.^º Si es exacto que, no obstante ser Oficial 1.^º de la Dirección General, que es la oficina de Aduana de mayor categoría é importancia como su misma denominación lo indica, tengo ménos sueldo que los oficiales 1^{ros.} de las otras oficinas subalternas; y si el señor Director considera justa esa diferencia que existe en contra mía; y

4.^º Cuáles son mis aptitudes y conducta en el desempeño de las delicadas funciones que tengo á mi cargo, por razón de mi empleo y de las diversas comisiones especiales con que se ha servido honrarme el Sr. Director.

Es de justicia, etc.

Montevideo, Mayo 14 de 1891.

Isaías Ximénez.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, 16 de Mayo de 1891.

De acuerdo con lo pedido en la precedente solicitud, el que suscribe, Director General de Aduanas, certifica:

1.^º Que es rigurosamente exacto todo lo establecido en los puntos primero y segundo de dicho escrito;

2.^º Que es igualmente cierto que el peticionario, como «Oficial 1.^º de la Dirección,» es de superior categoría que los demás de igual clase, de las otras oficinas de Aduana, y que por consecuencia es injusta la diferencia de los sueldos que gozan estos y aquél.—Tan es así, que la Dirección al elevar el Proyecto de Presupuesto á regir en el próximo ejercicio, propuso y recomendó al Superior Gobierno, aumentar el sueldo del peticionario; y

3.^º Que el solicitante ha demostrado siempre, en el desempeño de su empleo, así como en las diversas comisiones que le han sido encomendadas por esta Dirección, el mayor celo, inteligencia y honradez; condiciones que ha

podido apreciar el que suscribe, por ser el peticionario un empleado con dependencia inmediata de esta Dirección.

Y para que así conste, se le expide el presente en Montevideo á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, debiendo legalizarse por Escribanía.

E. Gradin.

Director General.

Escribanía de Aduana—Montevideo.

Certifico: que D. Enrique Gradin, firmante del decreto que antecede, es el Director General de las Aduanas de la República. En fe de ello signo y firmo el presente en Montevideo á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Hay un signo.

Justo R. Fernández,

Escribano de Aduana.

Propuesta de la Escribanía de Aduana para el cargo de Adjunto

Escribanía de Aduana.

Montevideo, Abril 18 de 1892.

Señor Director General de Aduanas don Enrique Gradin.

Con fecha 5 del corriente, el Tribunal Superior de Justicia confirió el título de Escribano Público al ciudadano don Isaías Ximenez, que desempeña actualmente el cargo de Oficial 1.^o de esa Dirección General.

En su mérito, atendiendo á consideraciones especiales de mejor servicio en esta Escribanía Actuaría á mi cargo, y en uso de la facultad que me concede el artículo 185 del Código de Procedimiento Civil, vengo por medio de la presente á proponer al señor Director para desempeñar el cargo de Escribano Adjunto á esta Oficina, al referido señor Ximenez, esperando que esta designación á *todas*

lúces justa y conveniente merecerá la aprobación del señor Director, á quien Dios guarde muchos años.

Justo R. Fernández,
Escribano Público y de Aduana.

La Dirección apoyando la propuesta anterior

Dirección General de Aduanas.—N.º 203.

Montevideo, Abril 19 de 1892.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Carlos María Ramírez.

Tengo el honor de elevar á conocimiento y resolución de V. E., la adjunta nota del Sr. Escribano de esta Aduana proponiendo para el cargo de Adjunto al Sr. Escribano Público don Isaías Ximenez, que ocupa al presente el puesto de Oficial 1.º de esta Dirección General.

La propuesta formulada por el Sr. Escribano de Aduana, es á juicio de esta Dirección General, *sumamente acertada; no se produce con ello erogación alguna al Estado, y por el contrario se mejora notablemente el servicio de ambas Oficinas de Dirección y Escribanía*, facilitándose la instrucción y tramitación de los sumarios y otros asuntos á cargo de la primera, en que ya interviene hoy el Oficial 1.º y como consecuencia también la mejor expedición de las tareas encomendadas á la segunda; todo lo que se retarda hoy muenas veces, debido á la aglomeración de trabajo que, exigiendo la concurrencia del que suscribe y del señor Escribano, impide proceder con la celeridad conveniente en la recepción de declaraciones y demás expresado.

Estos inconvenientes, quedan salvados con la medida propuesta;—en cuya virtud, esta Dirección cree de su deber, recomendar especialmente á V. E., como lo hace, la aprobación de la designación recaída en el expresado Escribano señor Ximenez, quien quedará así autorizado para el ejercicio de todos los actos de su oficio en que sea reque-

rido por esta Dirección ó por los señores Jueces L. de Hacienda en los asuntos de su competencia que tramitan por la Escribanía de esta Aduana, según lo dispone el Decreto-Ley de 3 de Marzo de 1877.

Dios guarde á V. E. muchos años.

E. Gradín.

Nombramiento de Escrivano Adjunto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de Abril de 1892.

El Gobierno por resolución de esta fecha, y en atención á las consideraciones aducidas por V. en su nota de hoy, ha aprobado la propuesta formulada por el Sr. Escrivano de Aduana á favor del Escrivano Público don Isaías Ximénez para desempeñar el cargo de Adjunto, cuyo señor ocupa actualmente el puesto de Oficial 1.^o de esa Dirección.

Y lo aviso á Vd. para su debido conocimiento y en contestación á la precitada nota.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Carlos María Ramírez.

Sr. Director General de Aduanas don Enrique Gradín.

Comunicación del nombramiento anterior

N.^o 485—Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Abril 21 de 1892.

El Superior Gobierno, con fecha 19 del corriente, ha tenido á bien aprobar la propuesta formulada en favor de Vd. por el señor Escrivano de Aduana, para ocupar el puesto de Escrivano Adjunto en la Oficina á su cargo, quedando Vd., desde ya autorizado para actuar en todos los asuntos de esta repartición en que su intervención sea requerida, y también en los que tramitan ante los señores Jueces L. Na-

cionales de Hacienda, con arreglo al Decreto-Ley de 3 de Marzo de 1877. Lo que aviso á Vd., para su debido conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á Vd. muchos años.

E. Gradin.

Sr. Escribano Público don Isaías Ximenez, Oficial 1.^o de la Dirección General de Aduanas.

Sobre instrucción de un sumario en campaña

Inspección de Receptorías Fluviales.

Montevideo, Diciembre 2 de 1892.

Señor Director General de Aduanas don Enrique Gradin.

El que suscribe, dando cumplimiento á lo ordenado por esa Dirección con fecha 16 de Noviembre ppdo., está instruyendo el sumario correspondiente, con motivo de la detención de cinco bultos tabaco, en la Aduana del Salto.

Ahora bien, como en las declaraciones tomadas aquí, se citan personas residentes en la ciudad del Salto, se hace necesario la traslación del infrascrito á dicha Ciudad, á fin de continuar allí la instrucción del referido sumario.

Quiera, pues, el señor Director resolver lo que creyese conveniente.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Jaime Herrera.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Diciembre 2 de 1892.

En vista de lo expuesto por el Sr. Inspector, en la nota de la vuelta se le autoriza para trasladarse al Salto á los fines que indica.

En consecuencia devuélvase la presente.

E. Gradin.

Inspección de Receptorías Fluviales.

Diciembre 3 de 1892.

Sr. Director: Enterado del decreto que antecede me permito manifestar á Vd., que habría conveniencia en que el Escriptor que ha actuado hasta el presente en este sumario, continuara actuando en él y al efecto acompañará al Salto al que suscribe.

Sírvase el Sr. Director proveerlo así.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Jaime Herrera.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Diciembre 31 de 1892.

De acuerdo con lo indicado en la precedente diligencia, comisiónase al Escriptor Adjunto de Aduana D. Isaías Ximénez para que acompañe al Salto al Sr. Inspector de Receptorías Fluviales á los efectos del caso.

En consecuencia, vuelva el presente al citado Sr. Inspector.

E. Gradín.

**Nombramiento de Escriptor de Aduana
en propiedad**

Señor Director General de Aduanas.

Ruego á Vd. quiera servirse ordenar que, por la Secretaría de esa Dirección, se me expida copia certificada de la nota del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de Agosto de 1897, por la que se me nombró Escriptor titular de esa Repartición. Es justicia, etc.

Montevideo, Enero 28 de 1899.

Isaías Ximénez.

Dirección General de Aduanas.—Montevideo, Enero 30 de 1899.—Expídase por Secretaría la cópia autorizada que se solicita.

E. Gradin.

Secretaría de la Dirección General de Aduanas.—Enero 31 de 1899.

Señor Director:

En cumplimiento del decreto que antecede, trascibo á continuación la nota siguiente:—«Ministerio de Hacienda.»—«Montevideo, Agosto 24 de 1897.—El Gobierno con esta fecha ha expedido el siguiente decreto:»—«Ministerio de Hacienda.—Decreto.—Montevideo, Agosto 24 de 1897.—Hallándose vacante el cargo de Escrivano de Aduana, por fallecimiento de don Justo R. Fernández, que lo desempeñaba, el Presidente de la República, acuerda y decreta:—Artículo 1.º Nómbrase Escrivano de Aduana al Escrivano adjunto don Isaías Ximenez.»—Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C. IDIARTE BORDA. —*Federico R. Vidiella.* »—«El cual trascibo á Vd. para su conocimiento y demás efectos.»—P. A.—Eugenio J. Madalena, oficial mayor.»—«Señor Director General de Aduanas, don Enrique Gradin.» Dios guarde al Sr. Director muchos años.

Montevideo, Enero 31 de 1899.

José María Róo,
Oficial 1.º de Secretaría.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Enero 31 de 1899.

Dése por Escribanía.

E. Gradin.

Certifico: que el señor don Enrique Gradin, firmante de los decretos que anteceden es el Director General de Aduanas de la República. En fé de ello signo y firmo el presente en Montevideo á dos de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—*José R. Catalá*, Escrivano de Aduana.

Decreto de separación

Dirección General de Aduanas.— N.º 302.

Para su conocimiento y demás efectos trascrivo á Vd. la siguiente nota:

« Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Febrero 12 de 1898.—El Gobierno con esta fecha ha expedido el siguiente decreto: Ministerio de Hacienda. — Decreto. — « Montevideo, Febrero 12 de 1898.—El Presidente Provincial en ejercicio del Poder Ejecutivo, acuerda y decreta. Artículo 1.º Cesa en el cargo de Escrivano de Aduana el señor don Isaías Ximenez. Art. 2.º Nómbrase para reemplazarle al Escrivano Público don José R. Catalá. « Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.— « CUESTAS.—*José Román Mendoza*.—El cual trascrivo á Vd. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á Vd. muchos años.—P. A. Eugenio J. Madalena, Oficial Mayor.—Sr. Director General de Aduanas don Enrique Gradin. »

Dios guarde á Vd. muchos años.

E. Gradin.

Sr. D. Isaías Ximénez.

Certificado de buenos servicios y de no haberse llenado ninguna formalidad para la separación antedicha

Señor Director General de Aduanas.

Auuque se trata, en su mayoría de hechos que son de pública notoriedad, necesito constancia oficial emanada de esa Repartición, con respecto á los puntos siguientes, que ruego

á esa Dirección se sirva certificar al pié del presente escrito:

1.º Si previamente á mi separación del cargo de Escrivano titular de Aduana, decretada el 12 de Febrero de 1898, se formó algún sumario por esa Repartición, ó si se llenó algún otro trámite, antecedente ó formalidad, que diese origen á esa medida.

2.º Si fué consultada ó noticiada la Dirección General de Aduanas, con anterioridad al decreto de separación referido.

3.º Si resultó alguna incorrección ó cargo en contra mía, al hacerse el exámen, inventario y balance de la Oficina, cuando la entregué al reemplazante designado de órden superior.

4.º Si durante los once años próximamente que presté servicios á órdenes inmediatas del Sr. Director, dejé de asistir con regularidad á la Oficina, si pedí licencias por tiempo;— ó si solamente dejaba de concurrir cuando alguna comisión en servicio público me obligaba á ausentarme por algunos días de la Capital.

5.º Si tuvo alguna vez que reprochar esa Dirección, la organización establecida en la Escrivandería á mi cargo, ó si eran debidamente atendidos los servicios público é interno de esa oficina.

6.º Si alguna vez fuí apercibido por omiso, negligente, ó por cualquiera otra causa durante el tiempo á que he venido refiriéndome.

7.º Si sabe esa Dirección, porqué fuí separado del empleo de Escrivano de Aduana.

Por tanto: ruego al Sr. Director, quiera servirse proveer como lo dejo solicitado; y será justicia, etc.—Montevideo, Febrero 8 de 1899.

Isaías Ximénez.

La Dirección General de Aduanas debe manifestar:

QUE EN ESTA ADUANA NO SE TRAMITÓ NI EXISTE ANTECEDENTE ALGUNO RESPECTO Á LA SEPARACIÓN DEL Peticionario;—constando que fué separado de su empleo por

resolución del Superior Gobierno de fecha 12 de Febrero de 1898.

Que la conformidad y balance de la Escribanía fué, según entiende, consignada en el inventario explicativo que se levantó al hacer la entrega de la Oficina á su cargo.

Que el solicitante *concurrió siempre asiduamente al servicio, no pidiendo licencia por tiempo, y solamente faltaba á su Oficina cuando se le encomendaba alguna comisión fuera de la Capital, NO HABIENDO TENDIDO NADA QUE REPROCHARLE RESPECTO Á LA ORGANIZACIÓN DE LA ESCRIBANÍA, NI AMONESTARLO POR FALTAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES DE EMPLEADO*, durante el tiempo que prestó servicios á sus órdenes.

Montevideo, Febrero 18 de 1899.

E. Gradin.

Carta-certificación del señor Director de Aduanas don Enrique Gradin

Montevideo, Marzo 14 de 1898.

Señor don Enrique Gradin, Director General de Aduanas de la República.

Presente.

Estimado señor:

I

El 1.^o de Abril de 1887, entró usted á desempeñar el cargo de Director General de Aduanas, al frente del cual ha seguido usted hasta la fecha.

Recordará usted que á su ingreso ya formaba yo parte del personal de la Dirección General, como auxiliar de Secretaría, y que sucesivamente y bajo sus inmediatas órdenes he servido después los cargos de Oficial 1.^o de esa Oficina, Escrivano Adjunto y Escrivano titular de Aduana, durante los once años transcurridos desde entonces, sin la menor interrupción.

En ese lapso de tiempo y además de los empleos referidos, he acompañado al Sr. Director, en todos sus viajes de inspección á las Receptorías del litoral y frontera de la República, haciendo de Secretario *ad hoc*; siendo también designado muchas veces para el desempeño de otras comisiones, instrucción de sumarios delicados, etc., etc.

Ha podido usted, pues, apreciar debidamente,—buenas ó malas,—mis condiciones todas: mi conducta, aptitudes, carácter y competencia en todos los casos.

Deseo tener constancia de la exactitud de los hechos que dejo relacionados, esperando también de usted que, con ruda franqueza, quiera decirme al pie de esta, la opinión que haya merecido de Vd. como subalterno en el largo espacio de tiempo á que me ha referido.

II

Una vez expedida la anterior información y como necesario complemento de mi justificación personal en el futuro, DADA LA FORMA EN QUE EL 12 DE FEBRERO ÚLTIMO, FUÍ SEPARADO DE MI EMPLEO TITULAR, EFECTIVO É INAMOVIBLE DE ESCRIBANO DE ADUANA,—suplico á usted establezca con la mayor fidelidad al pie de esta misma, qué le contestó á usted mi sucesor en el cargo, Don José R. Catalá, cuando terminado el inventario, exámen y entrega de la Escribanía, le interrogó usted oficialmente con respecto á la forma en que la había hallado, y á la exactitud en la entrega de los fondos percibidos y existentes en ella.

Ruégole excuse la molestia que le ocasiono, y créame
su muy atento y S. S.

Isaías Ximenez.

Montevideo, 16 de Marzo de 1898.

Señor don Isaías Ximenez.

Presente.

Estimado señor y amigo:

En contestación al primer párrafo de que trata su carta

precedente, debo manifestarle que, *no solamente es rigurosamente exacto que Vd. ha desempeñado todos los empleos y comisiones que enumera, con el mayor celo y actividad en favor de los intereses fiscales, SINÓ QUE TAMBIÉN LO HA HECHO DEMOSTRANDO SU INNEGABLE COMPETENCIA Y HONRADEZ ACRISOLADA.*

Creo que con lo expuesto, dejo claramente expresada mi favorable opinión á su respecto.

En cuanto al segundo párrafo,—recuerdo que cuando se terminó el inventario, se procedió en mi presencia á la entrega de los fondos que estuvieron á su cuidado en la Escribanía, é interrogué efectivamente á su sucesor, el señor Catalá, respecto de ellos y del estado de la Oficina, á lo que me contestó lo que sigue: 1.^º *Que aquellos estaban perfectamente justos y todo documentado, como lo hizo constar oficialmente en el inventario que se levantó.*

2.^º *Que en todo lo referente á la Oficina, y principalmente sobre lo que pudiera importar á su honor y buen nombre de usted, NO HABIA NADA QUE DECIR;* y

3.^º *Que había que incorporar algunos legajos al Indice del Archivo, si mal no recuerdo, diciendo que no obstante ese detalle, se notaba mucha labor dado el reducido personal de la Oficina; y respecto de usted se veia que había hecho de Gefe y aun de empleado subalterno, PORQUE SU LETRA SE HALLABA EN LOS PAPELES DE LA OFICINA POR TODAS PARTES.* Palabras mas ó menos, esto fué en esencia lo ocurrido en el momento á que Vd. hace referencia.

Aprovecha esta oportunidad para saludarlo su muy afmo. S. S.

E. Gradin.

**Carta del Coronel D. Julio Muró
ex-Director de Aduanas**

Montevideo, Marzo 14 de 1898.

Señor Coronel D. Julio Muró.—Presente.

Estimado señor:

Durante los años 1886 y principios de 1887, estando

usted al frente de la Dirección General de Aduanas, de la República, presté servicios bajo sus inmediatas órdenes en esa importante repartición, como Oficial de Secretaría de dicha Dirección General.

Muy reconocido quedaré á usted si se digna manifestarme al pie de ésta, con la imparcial sinceridad que me complazco en reconocerle, cual fué mi comportación como empleado, y cuáles mis condiciones y aptitudes durante todo el tiempo á que me he referido.

Soy de Vd. muy atento y S. S.

Isaías Ximénez.

C. de V., Canelones 386.

Sr. D. Isaías Ximénez.

Amigo mío:

Cúmpleme manifestar en contestación á la precedente, que durante el tiempo que estuvo Vd. á mis órdenes en la Dirección General de Aduanas, *fué un empleado inteligente, honrado y laborioso.* Y que el mejor elogio que de Vd. puedo hacer, es, que cuando dejé esa repartición para hacerme cargo de la Jefatura Política de la Capital, le propuse llevarlo de Secretario, puesto que usted agradeció pero no aceptó, fundándose en ciertos motivos que yo respeté.

Salúdalo con el cariño de siempre su amigo.

Julio Muró.

Carta del doctor Miguel V. Martínez ex-Juez Letrado de Hacienda, y actualmente de lo Civil.

Montevideo, Enero 31 de 1899.

Señor doctor don Miguel V. Martínez.—Presente.

Estimado señor y amigo:

Me permito rogar á Vd. quiera servirse consignar al pie

de la presente, cuales fueron mi conducta y aptitudes como Escrivano Adscrito de Aduana, en los asuntos de Comiso en que por razón de ese cargo, tuve el honor de intervenir, ejerciendo bajo sus órdenes las funciones de Actuario.

Le agradeceré se sirva decirme también, si durante ese tiempo en que estuvo Vd. al frente del Juzgado N. de Hacienda fuí alguna vez aperecido ó si tuvo el Juzgado algún motivo de queja de mis procederes en el servicio público ó interno de la citada Oficina Actuaría.

Agradecido de antemano á su atención, le saluda atenta y respetuosamente S. S. S.

Isaías Ximenez.

C. de V., Canelones 386.

Montevideo, Febrero 15 de 1899.

Sr. D. Isaías Ximénez.—Presente.

Estimado señor y amigo:

Contestando su atenta que precede, me es muy grato manifestarle que durante el tiempo que desempeñé el Juzgado N. de Hacienda, tuve ocasión de verlo á Vd. casi diariamente con motivo de las causas por comiso, siendo Vd. quien personalmente, en su carácter de Escrivano Adjunto de Aduana, trajo á mi despacho el trámite, *sin que jamás haya tenido motivo alguno de queja por sus procederes en el servicio público;* y HABIENDO DESEMPEÑADO CON INTELIGENCIA Y LABORIOSIDAD DICHO CARGO.

No le he contestado antes por haber estado ausente del país, habiéndome enterado recién de su carta el día 11 del corriente.

Su afectísimo y S. S.

Miguel V. Martinez.

Carta del señor Juez L. Nacional de Hacienda Dr. D. Francisco M. Castro

Montevideo, Enero 31 de 1899.

Señor doctor don Francisco M. Castro, Juez L. Nacional de Hacienda.

Presente.

Estimado señor y amigo:

Me permito rogar á Vd. quiera servirse consignar al pie de la presente, cuales fueron mi conducta y aptitudes como Escrivano Adjunto de Aduana, primero,—y luego como Escrivano titular de esa Repartición, en los asuntos de comiso, en que por razón del ejercicio de esos cargos, tuve el honor de intervenir ejerciendo bajo sus órdenes las funciones de Actuario.

Le agradeceré se sirva decirme si durante ese tiempo fui alguna vez apercibido por el Juzgado, ó si tuvo éste algún motivo de queja de mis procederes en el servicio público ó interno de la citada Oficina Actuaría.

Agradecido de antemano á su atención, le saluda atenta y respetuosamente S. S. S.

Isaías Ximenez.

C. de V., Canelones 386.

Sr. D. Isaías Ximenez.

Mi estimado amigo:

Contesto con mucho gusto á las preguntas de su carta.

Su conducta y aptitudes como Escrivano Adjunto, primero, y despues como titular en los asuntos de comiso que corren por la Escrivandería de Aduana, y en los que conozco como Juez de Hacienda, fueron siempre IRREPROCHABLES, NO HABIENDO DADO VD. LUGAR Á NINGÚN APERCIBIMIENTO DEL MAGISTRADO DURANTE EL TIEMPO QUE EJERCÍO EL

CARGO DE ACTUARIO, BAJO SUS ÓRDENES, DEBIDO Á LA CORRECCIÓN Y PERICIA CON QUE LO DESEMPEÑABA.

Lo saluda afectuosamente.

Francisco M. Castro.

S/c., Febrero 9 de 1899.

Carta del Sr. Inspector de Aduanas Fluviales, Instructor de sumarios, etc.

Montevideo, Febrero 4 de 1899.

Señor Jaime Herrera. Inspector de Aduanas Fluviales
Presente.

Estimado Señor y amigo:

Durante el tiempo que tuve á mi cargo los empleos de Escribano Adjunto, primero, y más tarde de Actuario titular de Aduana, fué comisionado Vd. repetidas veces por la Dirección General del Ramo, para proceder á la formación de sumarios aquí y en campaña, habiendo tenido yo el honor de ejercer en esos casos á sus inmediatas órdenes, las funciones de Actuario.

¿Tendría Vd. inconveniente en significarme al pie de ésta, cuál fué mi conducta y cuáles mis aptitudes demostradas entonces, al desempeñar Vd. por delegación de la Dirección de Aduanas, el dicho cargo de Juez Instructor?

A la espera de su contestación, tengo el agrado de repetirme de Vd. muy Atto. S. S.

Isaías Ximenez.

Inspector de Receptorías.

Montevideo, Febrero 9 de 1899.

Señor don Isaías Ximenez.

Muy señor mío:

Me es grato complacer á Vd. en su justo pedido, hacién-

dome un deber en declarar: que durante los seis ó siete años que me acompañó Vd. como Actuario en los sumarios cuya formación la Dirección General de Aduanas me encomendó, *su conducta de Vd. fué siempre irreprochable, demostrando para el desempeño de sus funciones, APTITUDES EXCEPCIONALES.*

Quedo de Vd. atento y S. S.

Jaime Herrera.

Carta del señor Fiscal de Hacienda

Montevideo, Febrero 6 de 1899.

Señor doctor don Exequiel Garzón, Fiscal de Hacienda.
Presente.

Estimado señor y amigo:

Desde el año 1892 hasta principios de 1898, tuve á mi cargo, como Vd. sabe, los cargos de Escribano adjunto y Escribano titular de Aduana.

¿Tendria Vd. algun inconveniente en consignar al pie de ésta, cuál fué mi comportamiento como Actuario, durante ese tiempo en todos aquellos asuntos que tramitaron por la oficina referida, y en los cuales tuvo Vd. intervención en su carácter de Fiscal de Hacienda?

Quedaré muy agradecido á una contestación en tal sentido, y entretanto me repito de Vd.

muy afmo. amigo y S. S.

Isaías Ximenez.

Señor Don Isaías Ximenez

Mi estimado amigo: En contestación á la pregunta que se sirve dirigirme, debo responder, en justicia y con verdad, que su proceder como Escribano Adjunto de Aduana, primero, y como escribano titular, después, en los expedientes en que he intervenido en mi carácter de Fiscal de

Hacienda, fué generalmente correcto; y digo *generalmente*, no por que recuerde en este momento ningún caso concreto en que Vd. hubiera incurrido en alguna irregularidad ó omisión involuntaria, sió porque es muy posible y aún probable que así haya sucedido, pues no es dable esperar ó exigir otra cosa ni aún de los Escrivanos mas antiguos y bien preparados.

Recuerdo que los sumarios que se instruían con su intervención *me facilitaban mucho, por su claridad de letra y por la abundancia de datos, el estudio ó exámen de las causas.*

Dejo contestada su pregunta y aprovecho esta oportunidad para repetirme de Vd. S. S. S. y amigo.

E. Garzón.

Febrero 8 de 1899.

Circular dirigida á los señores comerciantes, y sus contestaciones

Montevideo, Febrero 4 de 1899.

Señor.

Presente.

Muy señor mío:

Agradeceré á Vd. quiera tener la bondad de consignar al pie de esta, si durante el tiempo que tuve á mi cargo el empleo de Escrivano de Aduana, ya como Adjunto ó en calidad de titular, mi conducta dió lugar á algún reproche ó queja por parte de Vd., ó si, por el contrario, mis procederes fueron siempre correctos en el servicio público de esa Oficina, á la que con frecuencia ocurría Vd. por los asuntos relacionados con su carácter de Despachante de Aduana.

Saludo á Vd. muy atentamente.

Isaías Ximenex.

Del señor Alberto Caussade

Señor Isaías Ximenez.—Presente.

Muy señor mío y amigo:

En contestación á su pregunta; cúmpleme el honor de manifestarle que, en los distintos casos que he tenido que ocurrir á Vd., en su calidad de Escrivano de Aduana, ya como titular ó adjunto, *no he tenido la más mínima queja contra su correcto proceder.*

Muy al contrario, aprovecho la oportunidad que me brinda la presente, para dejar constancia *del mal efecto que produjo en mi ánimo su inesperada como injustificada separación del empleo que, con tanto celo y actividad, venía Vd. desempeñando.*

Dejando así cumplidos sus deseos, me es grato reiterarme de Vd. affmo. amigo y S. S.

pp. Alberto Caussade,

A. Lalanne.

S/c. Febrero 4 de 1899.

De los señores Peixoto, Morales y C.^a

En respuesta á la carta que precede y como un acto de exticta justicia, nos es grato manifestarle que durante el tiempo que desempeñó Vd. el empleo de Escrivano de Aduana, *sólo tuvimos motivos para considerar completamente correcta la conducta de Vd. en sus relaciones con el comercio.*

Saludamos á Vd. atentamente.

Peixoto, Morales y Ca.

s/c. Febrero 6 de 1899.

De los Señores Viana y Cia.

Nuestra contestación á su circular que antecede, es que, durante el tiempo que hemos tenido que tratar con Vd., ya

sea como adjunto ó como titular de la Escribanía de Aduana, hemos sido atendidos *con toda corrección y actividad*, sin darnos motivo á la menor queja y *usando para nosotros el proceder de un funcionario modelo*.

Creyendo dejar satisfecha su consulta, nos es grato suscribirnos de Vd.

Montevideo, Febrero 6 de 1899.

pp. Viana y Cia.
Arturo J. Crosa.

De los Señores Kropp, Zwanck y Cia.

Montevideo, Febrero 8 de 1899.

En consecuencia de su grata del 6 del presente, nos hacemos un deber en declarar que Vd. nunca nos ha dado motivo de queja durante el tiempo que ha actuado como adjunto ó como titular en el empleo de Eseribano de Aduana; al contrario, *nosotros nos encontramos muy agradecidos por su corrección, actividad y atención*, que ha demostrado en los asuntos que hemos tenido que tramitar en la Escribanía de Aduana.

Nos es grato saludarlo y ofrecernos de Vd. atentos y S. S.

pp. Kropp, Zwanck y C.^a,
Max Herbom.

De los señores Bonomi, Morelli y C.^a

En contestación á la que antecede nos es grato manifestarle que, para con nosotros, *su conducta fué siempre irreprochable*, y que tenemos que agradecerle las atenciones que siempre nos ha dispensado en todas las ocasiones en que tuvimos que vernos con Vd., en su carácter de Escribano de Aduana.

Con este motivo saludamos á Vd. atentamente S. S. S.

L. Bonomi, Morelli y C.^a

De los señores Juan Musante y Ca.

Satisfaciendo el pedido que precede, tenemos el agrado de consignar que, *siempre hemos encontrado en Vd. un funcionario atento y circunspecto*, sin que nunca hayamos tenido ningun motivo de queja.—Autorizándole á hacer de la presente el uso que crea necesario, lo saludan atentos
S. S. S.

Juan Musante y Ca.

Escritorio, Febrero 4 de 1899.

Del señor Edo. Gonzalez Lorenzo

Muy señor mío: En contestación á su precedente, me es grato manifestar á Vd., que las contadas veces que he tenido que recurrir á esa Oficina de Aduana, he sido atendido por Vd. *con la corrección y prontitud más recomendables*.

Saluda á Vd. afmo. S. S.

Eduardo Gonzalez Lorenzo.

Del señor Estévan A. Razetti

Contestando á las preguntas precedentes, debo declarar que siempre que me ví precisado á ocupar sus servicios, *fui perfectamente atendido* en la Escribanía de Aduana, *con corrección, actividad y sin darme nunca motivo á la menor queja ni reproche*.—S. S. S.

E. A. Razetti.

Del señor Eugenio Danrée

Contestando á las preguntas que Vd. se sirve hacerme, debo manifestarle: que su conducta como Escribano de

Aduana *ha sido siempre encomiable*, siéndonos sumamente grato darle esta declaración.

Dejando así llenados sus deseos, saludo á Vd. muy atentamente.

pp. Eugenio Danrée.
P. Gonzalez.

De los señores A. Roux y C.^a

Cumplenos manifestar, en contestación á la circular que antecede, que sus procederes para con nosotros, en lo referente al servicio público, en su carácter: tanto de Adjunto como de Escrivano de Aduana, *han sido siempre además de atentos, CORRECTÍSIMOS.*

Saludamos á Vd. atentamente.

A. Roux y C.^a

Del Señor Antonio M. Diaz Requeijo

En contestación á la que antecede, tengo mucho gusto en declarar que cuando tramité algún asunto en la Escrivandería de Aduana, mientras estuve á su digno cargo, encontré siempre en Vd. los procederes de *un correcto funcionario y cumplido caballero.*

De Vd. afmo. y S. S.

Diaz Requeijo.

S/c, 16/2/99.

De los señores Vanrell e hijos

En contestación á la pregunta que nos solicita más arriba, tenemos el placer de comunicarle que siempre ha desempeñado usted el puesto de Escrivano de Aduana *con toda honorabilidad y rectitud;*—estando agradecido por las

atenciones que nos dispensó durante el tiempo que ejerció aquél cargo.

Somos de Vd. attos. y S. S.

Guillermo Vanrell é hijos.

Febrero 17 de 1899.

De la Casa «Pedro C. Ballefin»

La Casa comercial de Pedro C. Ballefin, contestando á las preguntas contenidas en la circular precedente, debe consignar lo que sigue:

1.º Que durante el tiempo que el señor Isaías Ximenez, fué Escriptor de Aduana ó desempeñó en ella otros cargos, jamás dió motivo alguno de queja, sinó, por el contrario, fué correcto en todos sus actos, *extrañando sobremanera la destitución de dicho señor;*

2.º Que ésta era también la opinión que á su respecto tenía mi padre, el fundador de esta casa, don Pedro C. Ballefin, y que se le oyó por repetidas veces.

Tal es lo que debo decir en honor á la verdad.

pp. de Pedro C. Ballefin.

Pedro C. Ballefin (hijo).

De los señores Dufrechou hijo y C.º

En contestación nos es grato manifestarle: que cada vez que hemos tenido ocasión de ocurrir á la Escriptoría de Aduana, en nuestro carácter de despachantes, hemos sido siempre atendidos por Vd. *con la mayor amabilidad y á nuestra entera satisfacción.*

Aprovechamos la oportunidad para saludar á Vd. y suscribirnos, atentos S. S.

H. Dufrechou hijo y C.º

Del señor Gustavo Moeller

Certifico: que en todos los casos en que interviene la Escriptoría de Aduana, relativamente al despacho de vapo-

res, observé de parte del señor Isaías Ximenez, cuando fué adjunto, primero, y titular, después, de la mencionada Oficina, una correcta actitud y procederes de celoso y digno funcionario.

pp. Gustav Moeller,
A. Dorner.

De los señores Villamil y C.^a

Con satisfacción aprovechamos la oportunidad, para dar á Vd. una prueba de nuestro agradecimiento, por las distinguidas consideraciones de que nos hizo objeto, siempre que tuvimos necesidad de ocurrir á la Oficina *que tan dignamente Vd. dirigía.*

Somos de Vd. afectísimos S. S.

F. Villamil y C.^a

Del señor Santiago Scoseria

Muy señor mío: En contestación á las preguntas que anteceden, debo declarar: que durante el tiempo que ha actuado Vd. en la Escribanía de Aduana, ya como adjunto ó titular, *no he tenido motivo alguno de queja;* y en los asuntos míos en que Vd. ha intervenido, *su conducta ha sido siempre correcta y digna del mayor elogio.*

Sáluda á Vd.

Santiago Scoseria.

De los señores Prato, Rossi y C.^a

En contestación á su pedido, nos hacemos un deber de manifestar á Vd. que: siempre que nuestra casa tuvo algun asunto en la Aduana y su intervención fué necesaria, ya

sea como adjunto ó titular de Escrivano, hemos sido atendidos por Vd. *correctamente y á nuestra satisfacción.*

Saludan á Vd. atentamente.

pp. Prato Rossi y C.^a
Jacinto Grau.

Del Señor Pedro Talhouarne

En contestación á las preguntas que Vd. me dirije más arriba debo contestar lo siguiente:

Que durante el tiempo que ha desempeñado Vd. los puestos de Escrivano adjunto y titular de Aduana, ha procedido correctamente y á mi entera satisfacción en todos aquellos asuntos de la Compañía y que tramitaron por dicha Oficina. Esperando dejar satisfechos sus deseos con lo expuesto, me es grato suscribirme de Vd. atto. y S. S.

P. Talhouarne.

De los señores Maumús y Dodero

Cábenos la satisfacción de manifestar, que durante el tiempo que el señor don Isaías Ximenez desempeñó el puesto de Escrivano de Aduana, se hizo acreedor por nuestra parte á *toda clase de elogios por la manera correcta en su modo de proceder.*

pp. Maumus y Dodero.
J. Estapé.

De los señores Tarradellas y C.^a

Con referencia á la parte que nos atañe en las líneas que anteceden debemos manifestar que siempre hemos hallado su proceder *muy correcto* en todas las ocasiones en que teníamos algún asunto en la Escribanía de Aduana; tanto

cuando Vd. ejercía las funciones de Adjunto como las de titular, quedando por lo tanto muy agradecidos á sus atenciones para con nosotros.

Fecha ut-supra.—S. S.

Tarradellas y C.^a

Del señor M. A. Favaro

Montevideo, Febrero 7 de 1899.

Muy señor mío: Accediendo al deseo expresado por Vd., en las líneas que anteceden, tengo el gusto de consignar que en todo el tiempo que ocupó Vd. el cargo de Escríbano adjunto y titular en la Escrivandería de Aduana, nunca he tenido el menor motivo de queja contra Vd. en la tramitación de los asuntos que me llevaron á aquella Oficina, sinó que por el contrario, siempre fuí servido y atendido *del modo más correcto y con el mayor esmero*.

Con este motivo saluda á Vd. atentamente S. S.

Miguel A. Favaro.

De los señores Escofet y Pascual

Muy señor nuestro: En contestación á su circular que antecede nos es grato manifestarle que lejos de tener queja alguna respecto de Vd., en el desempeño de los dos puestos á que hace Vd. referencia, siempre lo hemos encontrado *lo más correcto en sus procederes y lo más atento y cortés*.

Dejando así satisfecho su pedido, tenemos el gusto de saludarlo atentamente, S. S.

Escofet y Pascual.

De los señores D. Ratti y C.^a

Muy señor nuestro:—De acuerdo con su pedido, nos es grato manifestar á Vd. mientras tuvo á su cargo el empleo

de Escrivano de Aduana, como adjunto ó titular, su conducta, lo mismo que sus procederes en el servicio de esa Oficina, en los asuntos relacionados con nosotros, *fueron siempre correctos y á nuestra completa satisfacción.*

Saludan á Vd. atentamente, S. S.

D. Ratti y C^a

De los señores Broqua y Scholberg

En contestación á la que antecede y expresando la verdad, debemos manifestarle *nuestro agradecimiento por el modo con que hemos sido atendidos por Vd*, durante el tiempo que tuvo á su cargo la Escrivaría de Aduana, ya como adjunto ó en calidad de titular y declaramos que sus procederes *fueron siempre correctos y que nunca han merecido la más mínima queja de nuestra parte.*

Saludándole atte. nos repetimos S. S. S.

pp. Broqua y Scholberg.

F. Legrand.

De los señores A. Garabelli e hijo

En contestación nos es grato declarar que durante el tiempo que Vd. desempeñó el cargo de Escrivano de Aduana, y en las repetidas ocasiones que teníamos necesidad de concurrir á su Oficina, notamos siempre en Vd. la mayor atención, rectitud y esmero.

Antonio Garabelli e hijo.

De los señores Christophersen Hnos.

Tenemos el gusto de certificar que jamás hemos tenido motivo de quejarnos de la conducta del señor Isaías Ximénez durante el tiempo que tuvo á su cargo la Escribanía

de Aduana, *habiendo quedado siempre muy satisfechos con sus procederes.*

Christophersen Hnos.

De los señores Passano Hnos.

Muy señor nuestro: Contestando á su carta-circular, tenemos el honor de justificar que *siempre y por todo* ha sido Vd. *lo más correcto y activo* en el desempeño de su cargo de Escrivano de Aduana, como adjunto ó titular.

Dejando llenado su pedido lo saludan sus afectísimos y S. S. S. S.

Passano Hnos.

De los señores Fidanza, Pianavia y C.^a.

Muy señor, nuestro: Correspondiendo á sus deseos, tenemos el agrado de manifestar, que siempre lo hemos hallado *muy caballero y correcto*, ya sea en consultas, como en las tramitaciones que tuvimos en la repartición á su cargo.

Saludan á Vd. atentamente S. S.

Fidanza, Pianavia y C.^a

De los señores Roch, Capdeville, Jahn y C.^a.

(ANTES DEMARCHI, PARODI Y C.^a)

Contestando á su atenta anterior, debemos manifestarle, que en todo el tiempo que Vd. ocupó la Escribanía de Aduana como adjunto y como titular, lo hizo, en lo que á esta casa se refiere, *con la mayor corrección.*

Lo saludan S. S. S.

Roch, Capdeville, Jahn y C.^a

De los señores Potense y Sosa Dias

En la tramitación de expedientes en la Oficina á que usted se refiere, quedamos *siempre gratos por las atenciones recibidas*, tanto en su carácter de Escrivano adjunto ó como titular.

Potense y J. J. Sosa Dias.

De los señores Sievers y C.^a

En contestación á la presente no tenemos inconveniente ninguno en manifestar, que nunca nos dió lugar á reproche ó queja alguna su conducta; *por el contrario, nos hacemos un honor en declarar que sus procederes siempre fueron correctos.*

Saludamos á Vd., atentos y S. S. S.

Sievers y C.^a

De los señores Delfino Hnos.

Muy señor nuestro: Muy satisfactorio nos es declarar, según nos lo pide en esta circular, que durante el tiempo que le hemos tratado á Vd. como Escrivano adjunto y después Escrivano de Aduana, su proceder ha sido siempre correcto, desempeñando Vd. ese puesto según nuestra opinión, *con actividad, honradez y buena voluntad.*

Quedando á sus órdenes, no es grato repetirnos como siempre.

Atts. y S. S.

Delfino Hnos.

Del señor León Libert

En contestación á la circular que antecede, tengo el honor de manifestarle que durante el tiempo que Vd. ha permanecido en la Escrivanía de Aduana, siempre he sido

atendido por Vd. *como correspondía*, lo que me complazco en consignarlo *en prueba de mi conformidad con sus correctos procederes.*

Con tal motivo quedo de Vd. atto. y S. S.

pp. L. Libert.

M. Déque.

De los señores Marexiano Hnos.

Refiriéndonos á la circular que antecede, tenemos el gusto de hacer constar que, por cuanto á nosotros concierne, no hemos tenido *absolutamente ningún motivo de queja* durante el tiempo que desempeñó Vd. el cargo de Escrivano de Aduana, ya sea como adjunto ó en calidad de titular; debiendo agregar, así mismo, que sus procederes en todos los asuntos que se han relacionado con nuestro carácter de Despachantes de Aduana, han sido *perfectamente correctos.*

Marexiano Hermanos.

Del señor Santiago Guido

Satisfaciendo sus deseos tengo el gusto de manifestarle que mientras desempeñó Vd. el cargo de Escrivano de Aduana, primero como adjunto y más tarde como titular, á cuya Oficina he concurrido con frecuencia, nunca tuve que observar *incorrectión, y mucho menos mal desempeño.*

Siéndome grato manifestar á Vd. lo que dejo expuesto lo saluda con atención.

Su afectísimo y S. S.

pp. de Santiago Guido,

M. Sanchez.

Del señor Juan J. Amézaga

Declaro, en honor á la verdad, que durante el tiempo que Vd. menciona en la presente, *nunca me dió Vd. moti-*

vo de queja ó reproche en el desempeño del cargo que Vd. ejercía en la Aduana, y que su conducta fué siempre correcta conmigo.

De Vd. atento S. S.

Juan José Amézaga.

Del señor Leoncio Gandós

Impuesto de la precedente carta y contestando á las preguntas que Vd. me hace, debo manifestarle con toda sinceridad, que en las diferentes ocasiones que tuve que ocupar lo en la Escrivanía de Aduana, para los asuntos inherentes á esa Reparticion, *jamás tuve que reprochar á V. lo más mínimo en el fiel cumplimiento de su deber*, encontrando siempre sus procederes, ajustados en un todo al servicio público que en dicha Oficina tenía Vd. encomendado.

Dejando así contestada su antedicha, quedo de Vd. atto. y S. S.

Leoncio Gandós.

Del Sr. Félix Benausse

Me complazco en reconocer que mientras Vd. ha permanecido en la «Escrivanía de Aduana» HA SIDO USTED UN MODELO DE BUENA VOLUNTAD Y RECTITUD; *habiéndome procurado las mayores facilidades cada vez que he tenido que tramitar un asunto ante la citada Escrivanía.*

Su atento S. S.

Félix Benausse.

Consignatario de la «Société Générale de Transports Maritimes»

De los Sres. Williams y C.^a

Declaramos gustosos que el señor don Isaías Ximenez durante el tiempo que desempeñó el puesto de Escrivanó

de Aduana se comportó con nosotros *de la manera mas correcta*, sin haber tenido la mas mínima queja.

Williams y C.^a

De los señores Vivo y C.^a

Muy señor nuestro: En contestación á la que precede, plácenos manifestarle que siempre fuimos atendidos por usted *á nuestra entera satisfacción*.

De Vd. atentos y S. S.

Antonio Vivo y C.^a

De los señores Martins y C.^a

Muy señor nuestro: Nos complacemos en manifestar á usted, que durante el tiempo que desempeñó el puesto de Escrivano de Aduana, sus procederes *fueron siempre correctos* para con esta su casa, y muy atento á las reclamaciones que algunas veces hemos hecho; y en testimonio de ello firmamos la presente.

pp. Martins y C.^a

J. P. Verdeau.

De los señores Macció y Canale

En contestación á lo que antecede tenemos la satisfacción de consignar, que durante el tiempo que tuvo Vd. á su cargo el empleo de Escrivano de Aduana ya como adjunto ó titular, sus procederes *fueron siempre correctos* en el despacho de los asuntos por los cuales ocurríamos á esa Oficina en nuestro carácter de Despachantes de Aduana.

Sus attos. y S. S.

Macció y Canale.

De los señores Mir, García y Cia.

Contestando á las anteriores preguntas debemos decir que nunca hemos tenido motivos de queja alguna en cuanto á su proceder, pues *siempre hemos sido atendidos á entera satisfacción.*

Mir, García y C.^a

De los señores Rosciano, Valdés y C.^a

Muy señor nuestro: Accediendo gustosos al pedido que se sirve hacernos Vd. en la presente, nos es grato consignar aquí, que todas las veces que hemos tenido que tratar á Vd. en su carácter de Escrivano de Aduana, por asuntos relacionados con nuestra condición de Introductores y Despachantes de Aduana, siempre hemos encontrado *la mayor corrección y rectitud en sus procederes.*

Sin otro motivo nos complacemos en repetirnos con toda estimación sus muy afectísimos y S. S.

Rosciano, Valdés y C.^a

De los señores Guerra y C.^a

Muy señor nuestro: Durante el tiempo que ocupó Vd. el puesto de Escrivano de Aduana podemos certificar que su proceder *fué siempre correcto* para con nosotros, no habiendo tenido nunca la mínima diferencia con Vd. *por lo que le somos sumamente agradecidos.*

Saludan á Vd. afectuosamente.

Guerra y C.^a

De los señores Staudt y C.^a

Certificamos con placer, que, siempre cuando ocurrimos á la Oficina de la Escrivandería de Aduana, los procederes del señor Isaías Ximenez *fueron del todo correctos.*

pp. Staudt y Ca.

H. Stange.

De los señores Minelli, Gonzalez y C.º

En obsequio á la verdad, debemos declarar: Que su proceder como Escribano de Aduana, en lo que con nosotros se relaciona, se ha encuadrado siempre en los límites de *la más perfecta corrección*.

De Vd. muy attos. S. S.

pp. Minelli, Gonzalez y C.º
Gonzalez Cap.

De los señores Carrau y C.º

Declaramos que siempre que hemos tenido necesidad de utilizar sus servicios como Escribano de Aduana, *hemos quedado satisfechos de sus servicios*.

Carrau y C.º

De los señores Repetto hnos.

Como acto de justicia, nos place consignar que *no tenemos queja alguna de la conducta observada por Vd.* en todos los casos que nuestras tramitaciones aduaneras han requerido su intervención como Escribano.

De Vd. atts. y S. S. S.

Repetto hnos.

De los Sres. Campodónico, Temperán y C.º

Declaramos que durante el tiempo que ha tenido á su cargo la Escribanía de Aduana el señor Isaías Ximenez *no hemos tenido queja de ninguna especie contra dicha oficina*, siendo por el contrario *correcta su conducta*.

Campodónico, Temperán y C.º

De los señores Guérin y C.º

En contestación á la que antecede, declaramos que no

hemos tenido queja de ninguna especie, pues *siempre han sido correctos los procederes* de la Escribanía de Aduana.

Guérin y C.^a

De los señores Galli, Franco y C.^a

Muy señor nuestro: Nos es grato contestar á Vd., que en todo el tiempo en que ejerció el cargo de Escrivano adjunto ó titular de Aduana, no dió á nuestros antecesores *ningún motivo de queja y que sus procederes fueron siempre correctos* para con la casa.

Dejando así contestada su pregunta, tenemos el gusto de saludarlo y repetirnos de Vd. atentos y S. S. S.

C. Galli, Franco y C.^a

De los señores Trabucati y C.^a

Contestamos á Vd. que nunca hemos tenido motivo de queja en contra suya, y que sus procederes á nuestro respecto *fueron siempre correctos*.

Saludan á Vd. atte.

Trabucati y C.^a

De don Eduardo Armanino

No tengo inconveniente en declarar que *nada tengo que reprocharle* por su conducta conmigo.

Saludo á Vd. muy atentamente.

E. Armanino.

De los señores Nery y C.^a

Consignamos que su conducta en el desempeño del empleo que indica, *fué siempre correcta* con nosotros.

De Vd. S. S. S.

Nery y C.^a

De los señores Sanguinetti y C.^a

Hemos notado *la mayor corrección en Vd.* como Escrivano de Aduana, con relación á los despachos de nuestra casa.

Somos de Vd. attos. y S. S.

Sanguinetti y Ca.

De los señores Canale hnos.

Mientras estuvo en la Escrivanía de Aduana el señor Isaías Ximenez, *nunca hemos tenido queja* contra dicho Señor.

Canale hnos.

De los señores T. Rivara y C.^a

En honor á la verdad declaramos: Que el procedimiento del Sr. Isaías Ximenez como Escrivano de Aduana y en todo lo que á nuestra casa concierne, ha sido siempre *de lo mas correcto*.

T. Rivara y Ca.

De los señores C. Ameglio é hijos

En contestación á la que antecede, declaramos que en cumplimiento de sus deberes para con lo relacionado con nuestra casa, *su conducta fué siempre correcta*.

C. Ameglio é hijos.

De los señores Chichizola Hnos.

Muy señor nuestro: Respondiendo con agrado á lo solicitado, le diremos que durante el tiempo que desempeñó los puestos arriba indicados, fué para nosotros *correcto en todos sus procederes*.

Sus atentos y S. S. S.

Chichizola Hnos.

De los señores Peirano, hnos. y C.º

Con gusto accedemos á su pedido y manifestámosle que durante el tiempo en que Vd. ha desempeñado dichos puestos, *no nos ha dado motivo á quejas*.

Dejando así cumplidos sus deseos, saludámoslo atentos y S. S.

Peirano, Hnos. y C.º

Del señor A. Rabe

Durante el tiempo que desempeñó el cargo de Escrivano de Aduana, ya sea en calidad de adjunto ó titular *nunca ture la menor queja*.

pp. Adolfo Rabe,
A. Pattenhausen.

De los señores Barclay, Mackintosh y C.º

Contestando á las preguntas anteriores, debemos decir que por nuestra parte, *no hemos tenido ninguna queja* de su proceder como Escrivano de la Aduana.

pp. Barclay Mackintosh y C.º
James Saunders.

Del señor Julio Meillet

Cumplo con el deber de declarar que *nunca tuve que quejarme* de los procederes del señor Isaías Ximenez en su calidad de Escrivano de Aduana.

J. Meillet.

De los señores Talice y Moretti

Cúmplenos manifestarle que toda vez que hemos tenido ocasión de ocurrir á la Escribanía de Aduana por asuntos relacionados con nuestro carácter de despachantes de

Aduana, nunca tuvimos motivo de queja ó reproche contra usted.

Talice y Moretti.

Del señor J. R. Schwartz

Cúmpleme declarar en honor de la verdad y en mi calidad de Agente de vapores, que *never tuve ocasión de formular queja alguna* respecto de los procederes del señor don Isaías Ximenez, durante el tiempo que tuvo á su cargo la Escribanía de Aduana, como adjunto ó titular.

pp. J. R. Schwartz,

G. R. Schwartz.

De los señores Carlos y Luis Crovetto

Muy señor nuestro: A su pedido que antecede, debemos manifestarle que durante su desempeño en el cargo de adjunto ó en calidad de titular en el empleo de Escrivano de Aduana, *never tuvimos motivo de queja de ninguna especie.*

De Vd. S. S.

Carlos y Luis Crovetto.

De los señores Metzen, Vincenti y C.ª

Manifestamos gustosos que *no hemos tenido queja alguna contra Vd.* durante el tiempo que tuvo á su cargo la Escribanía de Aduana.

Pp. Metzen, Vincenti y C.ª,
F. Oheinger.

De los señores Caubarrére Hnos.

Muy señor nuestro: Hemos notado siempre en Vd. la *mayor corrección*, como Escrivano de Aduana, con relación á nuestros despachos.

Lo saludan atentamente.

Caubarrére Hnos.

Del señor N. Caprario

Muy señor mío: En contestación á la circular que antecede, tengo el gusto de manifestarle que durante el tiempo que desempeñó Vd. el empleo de Escribano de Aduana no se hizo acreedor á *ningún reproche ni queja* de su atento y S. S.

N. Caprario.

Del señor Rodolfo Favaro

Declaro que durante su desempeño en el cargo de Escribano de Aduana, *no me dió lugar á queja ó reproche de ninguna especie, siendo siempre correctos sus procederes*, en los asuntos conmigo relacionados, en mi carácter de Despachante de Aduana.

Rodolfo Favaro.

De los señores Aspiazu y Lopez

En contestación á su pregunta tengo la satisfacción de manifestarle que sus procederes *han sido siempre correctos*, no teniendo nunca, de Vd., motivo de queja como empleado público.

*pp. Aspiazu y Lopez
Rafael Alonso.*

De los señores Plá, Gibernau y Cia.

Como se nos pide en la presente, certificamos que durante el tiempo que el Sr. Isaías Ximenez desempeñó el cargo de Escribano de Aduana, sus procederes para con nosotros, *fueron siempre correctos*, y su conducta no nos dió lugar á reproches ni quejas de ninguna clase.

Plá, Gibernau y Cia.

De los señores Rein y Cia.

En contestación á la que antecede no tenemos inconveniente alguno en declarar: que su proceder para con nuestra casa, durante el tiempo que Vd. desempeñó el puesto de Escrivano de Aduana, *ha sido siempre correcto*, sin dar motivo á queja de ninguna clase.

Dejando así cumplido su pedido saludamos á Vd.

pp. Rein y Cia.

C. Mayer.

De los señores Menet y Cia.

Nunca hemos tenido quejas de Vd.

pp. Menet y Cia.

A. Lesser.

De los señores Carlisle Smith y Cia.

Nunca hemos tenido motivo de queja.

pp. Carlisle Smith y Cia.

E. O. Crocker.

De los señores Bell, Towers y C.^a

Nunca tuvimos motivo de queja.

pp. Bell, Towers y Cia.

H. Ellis.

**Certificados del Sr. Juez L. Departamental con
referencia al Protocolo á mi cargo**

(DESDE QUE SE DISPUSO SU PRESENTACIÓN ANTE ÉL, POR EL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA)

1895

Ramón Montero Paullier, Juez L. Departamental de Montevideo,—Certifico:—haberme sido presentado el Protocolo perteneciente á la Escrivanía de Aduana y Marina y el Registro de Protocolizaciones de la misma Oficina, llevados en el año 1895 por el Escrivano Público don Isaías Ximenez, los que se encuentran encuadrados en un volumen cada Registro, conteniendo ambos en su parte final los índices alfabéticos respectivos; que las seis líneas sobrantes en la foja ciento sesenta vuelta, última del Protocolo, se encuentran sin utilizar. Certifico igualmente que respecto de esos Registros *no tengo observación que hacer*.—A los fines que convenga expido el presente en Montevideo á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

R. Montero y Paullier.

Hay un sello.

1896

Ramón Montero Paullier, Juez Letrado Departamental de Montevideo.—Certifica: haberle sido presentados por el Escrivano Público don Isaías Ximenez, el Protocolo y Registro de Protocolizaciones de la Escrivanía de Aduana y Marina, que se hallan á su cargo, correspondientes al año próximo pasado, los que están encuadrados en dos volúmenes conteniendo al final de cada Registro el índice alfabético respectivo, y encontrándose inutilizado en forma el sellado sobrante en el Protocolo.—Certifica igualmente: que respecto de esos Registros *no tiene observación que hacer*, HACIÉNDOSE UN DEBER EN DECLARAR QUE LOS MISMOS HAN SIDO LLEVADOS CON ENCOMIABLE PROLIGIDAD.

Y á los fines que le convengan expide el presente en la Sala de su Despacho, en Montevideo, á veintiseis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.

R. Montero y Paullier.

1897

Ramón Montero y Paullier, Juez Letrado Departamental de Montevideo,—Certifica: haber examinado el Protocolo y Registro de Protocolizaciones, de la Escritoría de Aduana y Marina á cargo del Escritor don Isaías Jiménez, correspondientes al año mil ochocientos noventa y siete, y encontrándolos en debida forma, *debiendo, así mismo, HACER MENCIÓN ESPECIAL DEL CUIDADO EXTREMO CON QUE ESOS REGISTROS HAN SIDO LLEVADOS.*

Por lo que viene en expedirle esta constancia á los fines que le convenga.

Montevideo, Febrero 24 de 1898.

R. Montero y Paullier.

1898

(*A principios de este año dejé el Protocolo de Aduana á don José R. Catalá, é ignoro lo que á su respecto haya dicho el señor Juez L. Departamental.—Por lo que se refiere á mi Registro particular, correspondiente á este mismo año, debo decir que fué examinado y aprobado sin observación alguna por dicho funcionario.*)

Importantes datos del inventario levantado cuando entregué la Escritoría de Aduana á don José R. Catalá

Desde f. 28 hasta f. 59 del citado inventario, que no inserto íntegro por su mucha extensión, y no interesar la consignación aquí de gran mayoría de sus detalles, consta lo siguiente:

1.º Que fueron examinados los libros existentes desde el año 1867, acreditándose la puntual entrega de todos los fondos provenientes del producto de la Escrivandería de Registros, por entradas, salidas y certificados, según recibos establecidos al pie de los asientos mensuales por la Tesorería, hasta el día de mi cése.

2.º Que revisado el libro de entregas á la Tesorería General del Estado, por derechos de firmas de los señores jueces en los asuntos de comiso, se constató haber sido corrientemente hechas esas entregas hasta fin del mes de Enero de 1898—(doce días antes de mi separación),—recibiéndose mi sucesor de los cuatro pesos y cincuenta centésimos recaudados en esos días por el indicado concepto.

3.º Que examinado el libro de «Interesados en Costas», se justificó la publicación ordenada por la ley, hasta fin del año 1897, inclusive; estando de conformidad y siendo así recibidas por mi sucesor las sumas recaudadas posteriormente, ó no retiradas, cuyo detalle consta de f. 29 á 30 v. de dicho inventario.

4.º Que controlados todos los asientos del libro de depósitos judiciales, con los expedientes respectivos á la vista, se justificó la inversión de los fondos percibidos, en el pago de derechos aduaneros, papel sellado, denunciantes, Fisco, interesados en costas y demás prestaciones judiciales, sin la más mínima observación ni siquiera error numérico de ningún género.

5.º Que terminada esa operación, se hizo balance de Caja y arqueo, para comprobar con los diversos autos de manifiesto, la existencia de las sumas retiradas de depósito en los últimos tiempos de mi actuación en la Escrivandería, verificado ello de mandato judicial, y con objeto de proceder á la liquidación de expedientes terminados,—y resultó todo justo, documentado en forma y LAS SUMAS EN LAS PROPIAS MONEDAS QUE SE RETIRARON DE DEPÓSITO, lo cual se pudo comprobar por contener esa enunciación las diligencias de entrega.

6.º Además de lo expuesto, y sin estar los expedientes en la Oficina, entregué también con toda exactitud varias partidas existentes en Caja al fallecimiento de mi antece-

sor don Justo R. Fernández; y cuando esos autos que estaban en apelación ó al despacho de otros Jueces, volvieron á la Oficina se comprobó la justeza de esos fondos que supongo habrá distribuido debidamente mi sucesor señor Catalá.

7.^o Por último, al folio 48 y vto. del inventario, y en las declaraciones finales del mismo, consta lo siguiente:

« Declara el señor José R. Catalá, á requerimiento del escribano señor Ximenez y en honor á la verdad de los hechos:—que es efectivamente exacto, que el dia lunes 14 del corriente mes, á *primera hora*, (TÉNGASE PRESENTE QUE EL DECRETO DE SEPARACIÓN FUÉ FIRMANDO EL SÁBADO 12 POR LA TARDE, Y QUE EL DOMINGO ESTUVO CERRADA LA ADUANA)— cuando concurrió á tomar posesión de la oficina, y en presencia del escribano señor Giralt, que particularmente le acompañaba, y momentos despues á presencia tambien del señor Director General de Aduanas, don Enrique Gradin, el escribano señor Ximenez abrió la caja de los valores y *poniendo estos de manifiesto*, propuso que se empezára el inventario por esta parte de la Oficina, *contándose y examinándose la existencia de dichos fondos*, lo que á *pesar de sus repetidas instancias*, no aceptó el señor Catalá, quien declaró, y asi se hizo, que deseaba comenzar por los expedientes en trámite, *archivo y demás controlaciones* para llegar despues al recuento de fondos y exámen de inversión de los ya extraídos del depósito judicial, según el libro respectivo, cuyas operaciones constan detalladamente en el inventario precedente.

(Firmado).—*José R. Catalá.*

Carta al Dr. D. José Pedro Ramirez

Montevideo, Marzo 2 de 1899.

Señor Doctor Don José Pedro Ramirez—Presente.

Distinguido conciudadano:

Abrigo el propósito de presentarme ante el H. Senado de la República, solicitando mi reposición en el cargo de Escribano de Aduana del que fuí privado por decreto de 12 de Febrero de 1898.

Al efecto, deseo conocer su autorizadísima e imparcial opinión con respecto al asunto, esperando que si Vd. considera justa mi causa, y suficientemente acreditados todos los extremos favorables á mi derecho en el sentido indicado, quiera patrocinarme en esa gestión, dándola, con su nombre, el prestigio de su indisputable talento y rectitud.

Para ese objeto, acompaña el expediente ó legajo que he formado con todos los antecedentes originales relacionados con mis funciones de empleado público durante cerca de *quince años seguidos*, los que, á mi entender, le autorizarán bastante para pronunciarse sobre ello.

A espera de su grata contestación me complazco en repetirme de Vd.—muy affmo, amigo S.S.

Isaías Ximenez.

C/ de Vd. Canelones 386.

Contestación del Dr. D. José Pedro Ramirez

Montevideo, Marzo 6 de 1899.

Señor D. Isaías Ximenez.

Mi estimado compatriota:

Me he impuesto de los antecedentes relativos á su separación del puesto de Escribano de Aduana y de sus pro-

cederes como tal, y he llegado á la conclusión de que, *no solo ha sido separado Vd. sin llenarse á su respecto las prescripciones constitucionales*, sino que se ha cometido, independiente de eso, **UNA IRRITANTE INJUSTICIA, porque los antecedentes que Vd. ha compilado tan prolíjamente, lo presentan como UN EMPLEADO EJEMPLAR.**

Siendo esto así, comprenderá con cuanto placer me haré cargo de su causa, no obstante que se defiende por sí misma y triunfará con solo presentar su gestión descarnada, y sin necesidad de esfuerzos de dialéctica.

Quedo, pues, á sus órdenes para proceder cuando lo crea conveniente.

De Vd. affmo. y atento S. S. y compatriota.

José P. Ramirez.

Escrito al Honorable Senado

Honorable Cámara de Senadores.

Isaías Ximenez, ciudadano natural de la República, ante V. H. comparezco y de la manera mas respetuosa digo:

Que el dia 14 de Febrero del año próximo pasado, fuí separado del empleo efectivo de Escrivano de Aduana, á mérito de decreto de 12 del mismo mes y año, que en aquella fecha me fué comunicado por el señor Director de Aduanas.

Hé aquí la nota del señor Director:

« Dirección General de Aduanas.—N.º 302.—Montevideo, Febrero 14 de 1898.—Para su conocimiento y demás efectos trascribo, á Vd. la siguiente nota:—« Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Febrero 12 de 1898.»—« El Gobierno con esta fecha ha expedido el siguiente decreto:»—« Ministerio de Hacienda.—Decreto.—Montevideo, Febrero 12 de 1898.—El Presidente Provisional en ejercicio del Poder Ejecutivo, acuer-

« da y decreta: Art. 1.^o Cesa en el cargo de Escrivano de Aduana, el señor don Isaías Ximenez—Art. 2.^o Nómbrase para reemplazarle al escribano público don José R. Catalá—Art. 3.^o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.—CUESTAS—José R. Mendoza—El cual transcribo á Vd. para su conocimiento y demás efectos—Dios guarde á Vd. muchos años—P. A. Eugenio J. Madalena—Oficial Mayor—Sr. Director General de Aduanas, don Enrique Gradin—Dios guarde á Vd. muchos años—E. Gradin. Sr. D. Isaías Ximenez».

Obra esa nota á f. 49 del expediente que acompaña y que he formado con todos los antecedentes relativos.

Como se vé, el Poder Ejecutivo, desempeñado entonces por el Señor Don Juan Lindolfo Cuestas, bajo la denominación de «Presidente Provisional de la República», no expresó la causa de mi separación del empleo antedicho, y menos acompañó los justificativos de esa resolución como debió hacerlo, desde que la Constitución prescribe que sólo puede el Presidente de la República destituir á los empleados públicos *con acuerdo del Senado*, si la causa de la destitución es la ineptitud del empleado ó su omisión en el cumplimiento de sus deberes, y en caso de delito que hubiese cometido, pasando el expediente que se haya instruido con ese motivo á los Tribunales de Justicia.

Nada de eso se hizo; ni se solicitó el acuerdo indispensable, alegando mi ineptitud ó la omisión en el cumplimiento de mis deberes, ni se me instruyó sumario por delito que hubiera cometido, ni se pasó, por consiguiente, á los Tribunales de justicia para mi enjuiciamiento;—y por eso no se hace referencia á los antecedentes ni se expresa causa para mi destitución en el decreto que tal cosa se resolvió.

Me bastaría invocar la violación de la ley de las leyes, perpetrada por el Poder Ejecutivo en el caso, para reclamar y obtener la inmediata reposición en mi empleo como una medida de orden público, en cuanto al orden público interesa que las leyes se observen y se cumplan y como reparación de la ofensa y del perjuicio que se me ha inferido,—pero eso no satisface á mi conciencia ni es la única reparación á que aspiro, y consecuente con ese alto propósito,

he reunido todos los antecedentes necesarios para PROBAR que no soy INEPTO, ni he sido OMISO en el cumplimiento de mis deberes, y con mayor razón que no he cometido delito ni practicado acto alguno que siquiera haya dado pretexto para tal separación.

En el expediente ó legajo que acompaña, encontrará V. H. las declaraciones á ese respecto, de los señores Directores de Aduana durante he sido empleado en ella;— las de los señores Jueces con quienes he actuado en mi calidad de Escrivano; y por fin de todo el alto Comercio de Montevideo, que ha mantenido frecuentes relaciones con la Oficina á mi cargo, contestes todos en establecer la perfecta corrección de mis procederes, llegándose en muchas de ellas á prodigarme elogios que no traería á colación ni invocaría á no tratarse de defenderme contra un acto de arbitrariedad, que no sólo me priva de lo que tengo el derecho de considerar como mi patrimonio, sinó que arroja sombras sobre mi reputación de ciudadano y de empleado público.

Suplico á V. H. quiera tomarse la molestia de leer todas y cada una de esas declaraciones, y muy especialmente las del señor Director General de Aduanas, por cuanto una de ellas,—(la que lleva el N.º 18)—hace referencia al modo y forma como hice la entrega de la Oficina á mi sucesor; debiendo advertir que entre los antecedentes acompañados existen declaraciones del señor Director, no sólo fechadas en el momento actual, sinó de diversas épocas en que se hace justicia al celo, inteligencia y honradez con que me he manejado en los diversos empleos que he desempeñado en esa Repartición de la Administración Pública, ganando mis ascensos uno por uno, desde auxiliar ó escribiente hasta Escrivano titular, circunstancia que hace más censurable el proceder del Poder Ejecutivo á mi respecto.

Mis servicios en esa repartición datan desde 1884, según puede verse á f. 1, y han sido continuados durante quince años sin que en el transcurso de todo ese tiempo haya recibido de mis superiores otra cosa que aprobaciones y plácemes por el celo y la honradez con que me he consagrado á mis tareas, no sólo ordinarias y propias del empleo que ejercía, sinó á las extraordinarias que me confiaba la

Dirección de Aduanas, prefiriéndome á muchos otros empleados superiores, de lo que hay abundante y prolija constancia en los antecedentes acompañados.

Bajo todos conceptos es, pues, un acto de reclamada reparación y justicia que se me reponga en mi empleo y debe V. H. resolverlo así, comunicándolo al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Saludo á V. con mi mayor consideración.

Montevideo, Marzo 8 de 1899.

Isaías Ximenes.

